



Mayo de 2008

## **BASURA CERO: ¿BUENOS AIRES SERÁ VANGUARDIA O VERGÜENZA MUNDIAL?**

Desde hace dos años y medio rige en la ciudad de Buenos Aires la ley N°1854, más conocida como ley "Basura Cero"<sup>1</sup>. La misma establece un cambio radical en el sistema de manejo de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Buenos Aires, abandonando el modelo basado en el enterramiento masivo y fijando el objetivo de reducción progresiva de la disposición de residuos en rellenos sanitarios. Para alcanzar las metas, se propone un paquete de medidas destinadas a reducir la generación de residuos y recuperar cada vez más recursos de forma sustentable a través de la reutilización, el compostaje y el reciclaje. "Basura Cero" no es solo un plan de manejo de residuos sino un concepto de vanguardia en cuanto al uso sustentable de recursos.

La ley fija objetivos para reducir progresivamente la cantidad de residuos que se llevan a CEAMSE (Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado) que están incluidos en el artículo 6:

- 30% para el 2010
- 50% para el 2012
- 75% para el 2017
- Se prohíbe para el año 2020 la disposición final de materiales tanto reciclables como aprovechables.

Para el cálculo de los porcentajes la ley toma como base los niveles enviados a la CEAMSE durante el año 2004.

**La primera meta que debe cumplir el Gobierno de la Ciudad es en 2010, cuando deberán disponerse en relleno sanitario, como máximo, 1 millón de toneladas de residuos.<sup>2</sup>**

La ley "Basura Cero" se reglamentó en mayo de 2007 y es poco lo que se ha avanzado desde entonces<sup>3</sup>. De hecho, el año pasado aumentó la cantidad de residuos que se llevaron a la CEAMSE<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Ley de gestión integral de residuos sólidos urbanos, N° 1854. Disponible en [www.cedom.gov.ar](http://www.cedom.gov.ar)

<sup>2</sup> El artículo 6 del decreto reglamentario de la ley Basura Cero, N°639, establece la cantidad máxima de toneladas que se pueden llevar a relleno sanitario, en base a las metas de la ley Basura Cero. Para el año 2010, la cifra exacta de toneladas máximas a ser enterradas es de 1.048.359.

La gestión actual del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires está dando signos sumamente preocupantes, que apuntan a hacer fracasar la ley "Basura Cero" y llegar a una situación agónica en el manejo de residuos, que favorezca la imposición de nuevos rellenos sanitarios en el conurbano bonaerense y abra la puerta a la incineración de residuos, prohibida por la misma ley. Esto implicaría un claro retroceso en las políticas de manejo de residuos de la ciudad.

Esta estrategia se ve reflejada en la inacción para aplicar la ley "Basura Cero", en las actividades de prensa y difusión del Gobierno de la Ciudad, donde se promueve abiertamente la incineración de residuos, se comunican cifras erróneas respecto del porcentaje de materiales aprovechables y se evade toda mención al concepto "Basura Cero" adoptado por la ley 1854. Este intento de hacer fracasar la ley también fue denunciado a mediados de mayo de 2008 en una conferencia de prensa en la Legislatura porteña por cuatro bloques opositores, Greenpeace y otras organizaciones ambientalistas y cooperativas de cartoneros.<sup>5</sup>

## La amenaza de la incineración

Tanto en las reuniones del Consejo Asesor Permanente de la ley como en charlas públicas organizadas por la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad se promueve abiertamente la incineración de residuos para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos. Sin embargo, no solo se trata de una tecnología contaminante sino que además, **la incineración de residuos sólidos urbanos está prohibida en la ciudad de Buenos Aires, por la ley "Basura Cero"**. El texto de la ley establece:

*Artículo 7º.- Quedan prohibidos, desde la publicación de la presente, la combustión, en cualquiera de sus formas, de residuos sólidos urbanos con o sin recuperación de energía, en consonancia con lo establecido en el artículo 54 de la presente ley.*

*Asimismo queda prohibida la contratación de servicios de tratamiento de residuos sólidos urbanos de esta ciudad, que tengan por objeto la combustión, en otras jurisdicciones.<sup>6,7</sup>*

La ley es clara. La ciudad de Buenos Aires no puede ni debe incinerar sus residuos dentro de su jurisdicción ni en plantas de incineración instaladas en otras provincias. Sin embargo, desde el

---

3 Las principales medidas que se han tomado son: se han instalado contenedores para separar los residuos secos en algunas zonas de la Ciudad; se han inaugurado o pre-inaugurado tres centros de selección de materiales secos, dos de los cuales todavía no tienen los equipamientos ni los servicios necesarios para funcionar en condiciones adecuadas; se han llevado a cabo campañas de información al público ineficaces y poco estratégicas; se ha puesto en marcha el consejo asesor permanente que crea la ley, cuya función es monitorear su cumplimiento. Casi todas estas actividades se llevaron a cabo en la gestión anterior.

<sup>4</sup> Según las estadísticas de la CEAMSE, en el 2007 se enterraron 1.645.368 toneladas de residuos.  
<http://www.ceamse.gov.ar/abre-noti.html>

<sup>5</sup> Los diputados Failde, Abrevaya, Epszteyn y D'Angelo, integrantes de la comisión de ecología de la legislatura, presentaron un proyecto para pedir informes al ejecutivo sobre el cumplimiento de la ley Basura Cero. En una conferencia de prensa conjunta con Greenpeace, GAIA, cooperativas de cartoneros y otras organizaciones ambientales denunciaron la inacción por parte del ejecutivo para hacer fracasar la ley.

<sup>6</sup> Artículo 7, ley N° 1854. GCABA.

<sup>7</sup> Esta prohibición a la incineración de residuos sólidos urbanos se suma a la prohibición a la incineración de residuos patogénicos que rige en la ciudad de Buenos Aires desde el año 2002, incluida en la ley N° 747.

Gobierno de la Ciudad se buscan vericuetos que abran la puerta a la incineración, como decir que la tecnología de arco de plasma no es incineración. Esto es peligroso y falso. El arco de plasma es una tecnología de incineración; genera los mismos problemas que la incineración (emite dioxinas, metales pesados y otros contaminantes al aire, produce cenizas tóxicas, compite con el reciclaje y la minimización de residuos, destruye recursos que deberíamos aprovechar, etc.). De hecho, tanto la Directiva Europea sobre incineración de residuos como la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos señalan al arco de plasma como tecnología de incineración.<sup>8</sup> Por ejemplo, esta última dice que:

*/Incinerador/ significa todo dispositivo cerrado que:*

- (1) Utilice la combustión controlada y no cumpla los criterios de reclasificación como caldera, secador de barros, o unidad de regeneración de carbono, ni esté listado como horno industrial; o*
- (2) Cumpla con la definición de incinerador infrarrojo o incinerador por arco de plasma.*

*/Incinerador por arco de plasma/ significa todo dispositivo cerrado que utilice una descarga o arco eléctrico de alta intensidad como fuente de calor seguido por una cámara de post-combustión que utilice la combustión controlada y que no esté listado como un horno industrial.<sup>9</sup>*

**El concepto “Basura Cero” es incompatible con la incineración de residuos.** “Basura Cero” busca crear circuitos cerrados de materiales que hagan un uso racional de los recursos naturales y permitan que todo lo que se descarte pueda reintroducirse de forma segura en los procesos productivos o en la naturaleza. La incineración con recuperación de energía compite directamente con el reciclaje, ya que necesita residuos con alto poder calorífico, como el papel, el cartón y los plásticos. Además, la incineración pone un techo a la minimización de la generación de residuos ya que siempre necesitará residuos para quemar.

Al igual que el enterramiento masivo de residuos en mega rellenos sanitarios, la incineración de residuos concentra el circuito de manejo de residuos en unas pocas manos, en oposición a los planes de “Basura Cero” que abren oportunidades para el desarrollo de iniciativas descentralizadas basadas en la recuperación de materiales.

## **Los residuos que generan los porteños:**

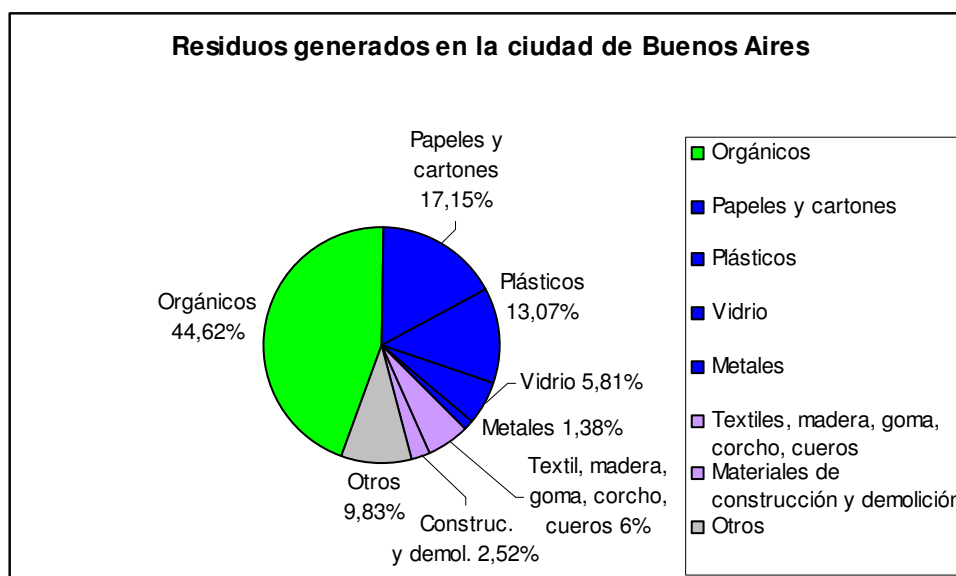
De acuerdo con varias fuentes, los porteños generan un poco más de 5 mil toneladas de residuos por día. La cifra va en aumento debido, en parte, al incremento de la población y en parte a la afloración de envases y productos innecesarios, descartables o de corta vida útil. Es necesario comprender que no se puede fomentar un modelo de derroche como el actual, por el simple hecho de que **vivimos en un mundo con recursos finitos.**

---

<sup>8</sup> Directiva 2000/76/CE del Parlamento europeo y del Consejo relativa a la incineración de residuos. Artículo 3.4.

<sup>9</sup> Code of Federal Regulations, Title 40: Protection of Environment, Subchapter I – solid wastes, Subpart B – definitions. US Environmental Protection Agency.

De acuerdo con un estudio de la composición de los residuos generados en la Ciudad de Buenos Aires, los porteños generan:



Fuente: Estudio de calidad de los residuos sólidos urbanos, Instituto de Ingeniería Sanitaria Facultad de Ingeniería, UBA, CEAMSE, 2006.<sup>10</sup>

Podemos extraer que:

- **Casi la mitad (44,62%) de los residuos que generan los porteños son materia orgánica que puede ser tratada mediante compostaje o biodigestión**, y producir energía y abono para la tierra, que permitiría disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero y a la vez reducir el uso de agroquímicos en las actividades agropecuarias.
- **Entre un 35 y un 40% de los materiales que desechamos son reciclables** (papeles, cartón, metales, etc.)

**Esto implica que más del 80% de los residuos generados por los porteños son recuperables a través de la separación en origen y la posterior reutilización, reciclaje y compostaje y/o biodigestión.**

Esto significa que podríamos llevar al relleno sanitario de la CEAMSE un 80% menos de residuos en el corto y mediano plazo. Esto extendería la vida útil del relleno y a futuro prevendría la emisión de más gases de efecto invernadero derivados del enterramiento de materia orgánica. También se reduciría la necesidad de extraer materias primas para fabricar los productos que consumimos hoy, disminuyendo los impactos que provocan la deforestación, la minería, las actividades industriales, y reduciendo el uso de energía y la emisión de gases de efecto invernadero derivados del transporte.

Hoy en día, casi la totalidad del reciclaje que se hace en la ciudad se realiza por el trabajo de los recuperadores urbanos o cartoneros, y prácticamente sin apoyo del Estado ni de las empresas recolectoras de residuos. Si el Gobierno de la Ciudad tomara la ley "Basura Cero"

<sup>10</sup> Estos datos no contemplan en su totalidad los residuos reciclables que se recolectan actualmente en el circuito informal. Por ende, el porcentaje de residuos reciclables es más alto aún.

como una política de Estado y destinara un presupuesto acorde a aplicar la ley se podrían cumplir las metas previstas en la misma.

Llegar a "Basura Cero" lleva tiempo, pero para llegar es necesario avanzar en esa dirección y tomar la ley vigente en la Ciudad como una política de Estado, en lugar de seguir buscando vericuetos para abrir la puerta a la incineración. La Ciudad de Buenos Aires, al aprobar la ley "Basura Cero", ha dado un paso histórico en materia de legislación ambiental. Tiene ahora la oportunidad de ser vanguardia mundial en el manejo de residuos sólidos urbanos, aplicando un plan que es sustentable, bien aceptado por la población, genera puestos de trabajo y además preserva la salud de las personas y el ambiente.

**Es necesario que el poder ejecutivo de la Ciudad esté a la altura de las circunstancias y, en el transcurso de 2008:**

- **equipe los centros de selección de materiales reciclables que están operando y abra los otros 3 centros verdes que se deben instalar en una primera etapa;**
- **disponga contenedores para la separación de residuos en origen en toda la ciudad;**
- **realice una campaña de información al público efectiva y participativa, y que refleje que la separación de los residuos en origen es una parte clave para llegar a "Basura Cero";**
- **haga cumplir las resoluciones 50 y 808, incluyendo la prestación de asesoría para las instituciones, empresas, edificios y zonas obligadas a separar por estas resoluciones;**
- **comience un plan de separación en origen de residuos orgánicos en bares, restaurantes y hoteles para su compostaje y/o biodigestión;**
- **ponga en funcionamiento efectivo al Consejo Asesor Permanente de la Ley "Basura Cero";**
- **establezca estándares y programas para que los productores se hagan cargo de sus residuos y reduzcan el uso de tóxicos, productos, envases y embalajes innecesarios o difíciles de reciclar.**

*GAIA es una red internacional integrada por más de 500 organizaciones no gubernamentales, agrupaciones ciudadanas y personas de 82 países que trabajan por el doble objetivo de erradicar la incineración de todo tipo de residuos y promover estrategias sustentables de manejo de recursos, basados en la Producción Limpia y el concepto Basura Cero. Más información en [www.no-burn.org](http://www.no-burn.org) y [www.noalaincineracion.org](http://www.noalaincineracion.org)*

Contacto: Cecilia Allen - Cel: 15 4440 3523 – [cecilia@no-burn.org](mailto:cecilia@no-burn.org)

Secretaría de GAIA  
Unit 320 Eagle Court  
Condominium, 26 Matalino  
Street, Barangay Central,  
Quezon City, Filipinas 1101  
Tel: (63) 2 929 0376,

GAIA – contacto en español  
José P. Tamborini 2838,  
(1429) Ciudad de Buenos  
Aires, Argentina  
Tel: (+ 54 11) 45426429

GAIA - nodo Norteamérica  
1442 A. Walnut St., #20,  
Berkeley, California 94709,  
EE.UU.  
Tel: (1) 510 883 9490